



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 038/2014
Extraordinaria

Fecha: *martes 15/07/2014*
Hora: *10:30 a.m.*
Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración de la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 23 y 24, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en veinte millones cincuenta y siete mil quinientos trece bolívares con cero céntimos (Bs. 20.057.513,00), por concepto de: Incremento salarial al personal Docente, Administrativo y Obrero (activo y jubilado), correspondiente al mes de julio del presente ejercicio fiscal, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de pensión por extensión de beneficios de la referida Convención al personal jubilado, y ochenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y un bolívares (82.868.791,00), destinados al pago de Bono Vacacional y Bono Recreacional del personal Docente, Administrativo y Obrero de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 77 y Cláusula N° 61 de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración de la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 23 y 24, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en veinte millones cincuenta y siete mil quinientos trece bolívares con cero céntimos (Bs. 20.057.513,00), por concepto de: Incremento salarial al personal Docente, Administrativo y Obrero (activo y jubilado), correspondiente al mes de julio del presente ejercicio fiscal, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de pensión por extensión de beneficios de la referida Convención al personal jubilado, y ochenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y un bolívares (82.868.791,00), destinados al pago de Bono Vacacional y Bono Recreacional del personal Docente, Administrativo



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

y Obrero de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 77 y Cláusula N° 61 de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación Presupuestaria N° 23 y 24, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2014, en veinte millones cincuenta y siete mil quinientos trece bolívares con cero céntimos (Bs. 20.057.513,00), por concepto de: Incremento salarial al personal Docente, Administrativo y Obrero (activo y jubilado), correspondiente al mes de julio del presente ejercicio fiscal, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de pensión por extensión de beneficios de la referida Convención al personal jubilado, y ochenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y un bolívares (82.868.791,00), destinados al pago de Bono Vacacional y Bono Recreacional del personal Docente, Administrativo y Obrero de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 77 y Cláusula N° 61 de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria